

COTIZACIÓN No. (O REF) DE _____ MES _____ DIA _____ AÑO _____

FAVOR DE CITAR EL NUMERO DE PEDIDO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,
R.F.C. SRE850101BT4.

Se realizará pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados a entrega satisfactoria de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

Procedimiento: Adjudicación Directa
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Descripción de la prestación de los servicios	Sitio	Ciudad	Estado	URL	Páginas vistas mensuales	Impresiones (millares)	Secciones sugeridas	Banner medida	CPM	Inversión por sitio
Espacios publicitarios en medios digitales para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)	Diario Juárez	Cd. Juárez	Chihuahua	www.diario.mx	16,327,009 16,327,009 19,444,685	168,000 196,000 93,160	Home e interiores Home e interiores Home e interiores	300x250 728x90 Intersticial	\$119.23 \$102.54 \$217.00	\$20,030.64 \$20,097.84 \$20,215.72
	Diario Presente	Villahermosa	Tabasco	www.diariopresente.com.mx	226,148 226,148 374,143	168,000 196,000 93,160	Home e interiores Home e interiores Home e interiores	300x250 728x90 Intersticial	\$119.23 \$102.54 \$217.00	\$20,030.64 \$20,097.84 \$20,215.72
	El Mañana	Nuevo Laredo	Tamaulipas	www.elmanana.com.mx	1,196,325 1,196,325 2,325,111	168,000 196,000 93,160	Home e interiores Home e interiores Home e interiores	300x250 728x90 Intersticial	\$119.23 \$102.54 \$217.00	\$20,030.64 \$20,097.84 \$20,215.72
	El Popular	Puebla	Puebla	www.elpopular.mx	181,372 181,372 98,887	180,000 180,000 94,130	Home e interiores Home e interiores Home e interiores	300x250 728x90 Intersticial	\$119.23 \$102.54 \$217.00	\$21,461.40 \$18,457.20 \$20,426.21
					6,785,896	168,000	Home e interiores	300x250	\$119.23	\$20,030.64



Monto con letra: (Seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 21/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Grupo sipse	Cancún y Mérida	Yucatán y Quintana Roo	www.sipse.com	6785,896	196,000	Home e interiores	728x90	\$102.54	\$20,097.84
	Imparcial	Hermosillo	Sonora	www.elimparcial	7212,719	253000	Home e interiores	300x250	\$119.23	\$30,165.19
	La Voz	Morelia	Michoacán	www.vozdemichoacan.com.mx	480,760	168,000	Home e interiores	300x250	\$119.23	\$20,030.64
					460,760	196000	Home e interiores	728x90	\$102.54	\$20,097.84
					689,142	93,160	Home e interiores	Intersticial	\$217.00	\$20,215.72
	Provincia	Morelia	Michoacán	www.provincia.com.mx	257,556	168,000	Home e interiores	300x250	\$119.23	\$20,030.64
					257,556	196,000	Home e interiores	728x90	\$102.54	\$20,097.84
					341,285	93,160	Home e interiores	Intersticial	\$217.00	\$20,215.72
	Tribuna de los Cabos	Los Cabos	Baja California Sur	www.tribunadeloscabos.com.mx	71,818	65,000	Home e interiores	300x250	\$119.23	\$7,749.95
					71,818	65,000	Home e interiores	728x90	\$102.54	\$6,665.10
Cargos: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión					187,808	92470	Home e interiores	Intersticial	\$217.00	\$20,065.99
	Vanguardia	Satitilo	Coahuila	www.vanguardia.com.mx	2,376,075	168000	Home e interiores	300x250	\$119.23	\$20,030.64
					2,376,075	196,000	Home e interiores	728x90	\$102.54	\$20,097.84
					3,286,013	93,160	Home e interiores	Intersticial	\$217.00	\$20,215.72
SUBTOTAL									\$577,578.63	
IVA									\$92,412.58	
TOTAL									\$669,991.21	

DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representar y obligar en términos del presente instrumento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00343 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Juárez,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México

MM ON LINE, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 107.078, de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 56 Del Distrito Federal Licenciado Eduardo, A. Martínez Urquidí e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número 436374 * 1 el 29 de marzo de 2011.
- II. Reune las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Renato Iniesta Lacalle, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 109.073 de fecha 12 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 56 del, Distrito Federal Licenciado Eduardo, A. Martínez Urquidí, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MOL110216CR6.
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Luis Savitón No. 13 piso 4
Colonia Del Valle,
Delegación Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03100

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la cédula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "V" y/o Anexo "B/DOS, en el lugar y dentro del plazo establecido en la propia cédula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la cédula del presente pedido, con las características, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "V" y/o Anexo "B/DOS, en el lugar y dentro del plazo establecido en la propia cédula. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma plena y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la cédula del presente pedido.

CUARTA. PAGO: El precio premiado fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo a precio establecido en el Anexo "B/DOS. Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, notificando a cualquiera de estas supuestas el convenio respectivo.

QUINTA. ANTIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIEN/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responsabilidad por los daños y/o pérdidas de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "V" y/o Anexo "B/DOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido, para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del área requerida y por el monto establecido y cubierto los posibles daños causados a la Secretaría de "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resultara insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR".

En caso de que se presente un evento o siniestro, se determinará la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", este tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados, o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros involucrados.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la celebración de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se déte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" quedará obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en custodia, en la forma establecida en el Anexo "V" y/o Anexo "B/DOS, para garantizar el cumplimiento del mismo y durante la celebración de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se déte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente.

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez concluidos todos y cada uno de las obligaciones señaladas por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", el titular de la Dirección General del área requerida de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Juárez, no. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrono de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución de los (bienes y/o servicios) pedidos, todas las erogaciones que efectúe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" concernientes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincula con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación del (bien y/o servicio) objeto de este pedido, serán directamente a su cargo, de tal forma, que distinga de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrono solidario o sustituto.

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubre el pago de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, de acuerdo a los (bienes y/o servicios) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" acredite debidamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado la factura por la prestación del servicio de "LA SECRETARÍA", para que los pagos procedan.

Los pagos de los servicios laborados después del 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal, serán tramitados a través del Procedimiento de Adjudicación de Recursos Fiscales Anticipados (ADRFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADRFAS, que puedan modificar dicho plazo.

El titular de la Dirección General del área requerida de "LA SECRETARÍA" verificará, en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los (bienes y/o servicios) que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente pedido y en el Anexo "V" y/o Anexo "B/DOS, y reportará todos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

El pago de los (dólares y/o servicios) prestados quedará conformado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Asimismo, "EL PAGO INDIQUE DEL SERVIDOR" "EL PROVEEDOR" manifiesta su compromiso de que pasa en mano se compra con la verificación, supervisión y aceptación de los (dólares y/o servicios) por (indicanos o pagados por "LA SEÑORITA JARA" de conformidad con un estimado en el artículo 84, (último párrafo del artículo) de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

DECISION PRIMERA. ADMINISTRACION Y VENTRIFICACION. Conforme al penúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección General del Área requiere cuyo nombre se establece en el presente pedío y sea asistido por quien se establezca en el mismo Anexo **VII**NO, quien será el responsable de la verificación del cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.—EL PRESTADOR DEL SERVIDIO Y EL PROVEEDOR, será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos referentes a la propiedad intelectual o industrial, se den en el cumplimiento o ejecución del presente pacto.

[illegible]

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR. LA SECRETARÍA Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL PROVEEDOR no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o fuerza mayor cualquier hecho o acontecimiento ajeno a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huracanes y distintos laboratorios, siempre y cuando no se hayan podido prevenir o evitar, ni haberse podido anticipar a través de las obligaciones del presente pacto, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor, que la incumplida o el incumplido de las obligaciones del PRESTADOR DEL SERVICIO POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, tales como: incendios, explosiones, sismos, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones o insumos.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR".

1.- Prestar el servicio de apoyo del presente periodo de acuerdo a las características y especificaciones requeridas en el mismo y en el Anexo A. UNO y Anexo B. DOS del presente periodo.

2.- Proporcionar toda la información relacionada con el presente periodo, que en su momento la requiera la Secretaría de la función Política y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorías, vistas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMIA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 55 Bis de la Ley de Asignaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 55.97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los casos previstos establecidos en el Anexo "A".

Las pautas de funcionamiento serán cedidas por el PRESTADOR de servicios a la PROVEEDORA de servicios, mediante el pago electrónico de utilidades, incluidos y Acreditados, de conformidad con el artículo 100 del Código de Comercio, en el momento de la prestación de los servicios. La PROVEEDORA de servicios podrá efectuar el pago bajo el esquema de crédito, la Dignidad General del área referente de LA SECRETARÍA, declara entregados el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia 027000233 y custodia de la dependencia 0007512000001.

Las deducciones al pago se descontarán de la o las facturas pendientes de pago. Usando la suma de las penas convencionadas y/o las deducciones el pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total del pedito, se hará efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

En caso de que sea resuendado el peado, no presentará el cobro de las penas convencionales ni de las deducciones al pago, ni la constatación de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

DECISION SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del (bien y/o servicio) se presente caso puntual y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del (bien y/o servicio), en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En todo caso, el pago que efectúe "LA SECRETARÍA", será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en esta denuncia, se pedirá por "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL PROVEEDOR" el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

[illegible]

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea indivisible:

DECLARACIÓN RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 38 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato de forma total y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula séptima de presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que ello se incurrirá en responsabilidad, en caso de que LOS PRESES ADIORES DEL SERVIDOR se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a)	Si no inicia la prestación del (bien y/o servicio) contratado.	
b)	Si suspende o interrumpe sin causa justificada la prestación del (bien y/o servicio) contratado.	

- c) Si transfirió en todo o en parte las obligaciones pactadas.
- d) Si cobró los derechos de cobro derivados del pacto, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARIA".

e) Si es declarado en concurso mercantil por cualquier otra causa distinta de la que afecte su patrimonio.

f) Se cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETAARIA".

Si se comparaba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR". Si el dolo, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del (bien y/o servicio) omitiendo, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tienen facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del bien y/o servicio otorgado del presente periodo.

d) Cuando por descuido o por negligencia se han producido o se producen lesiones a las instalaciones de una empresa propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o lesiones irreparables y/o temporales de acuerdo al señalado en el Anexo "A" del presente pedido.

e) Si no estuviere dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del pedido, la compañía de controlamiento, salvo que la evidencia de los hechos o la constatación de los servicios sea distinta dentro del citado plazo.

Si en caso de requerirse no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la política de responsabilidad **NO** está establecida en la cláusula Sexta del presente pedido.

Si la suma de las partes convenientes y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total pagado, el contribuyente podrá optar por no pagar el impuesto sobre el excedente de las partes convenientes y/o deducciones al pago. Si no cumple tales condiciones, las deducciones no podrán ser utilizadas para su parte afectada al ítem de referencia.

[illegible]

El gobierno se niega a contar con cualquier de las organizaciones señaladas a su lado en el presente periodo.

Las demás que se indican en Anexo A.VI.100.

[illegible][illegible][illegible]

En estos supuestos, "LA SECRETABLE" reemplazará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el dígito del presente pedío.

[illegible][illegible]

MEJORA SEGUNDA, FISCALIZACION: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROVEERÁ, quedo obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedío que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VICENÍA TERCEIRA CONCILIACIÓN. Para la solución de los conflictos que se suscitan respecto del cumplimiento o ejecución del presente medio, se podrá plantear la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables al Reglamento, o la vía arbitral prevista en el artículo 10 de la Ley de Arbitraje, así como las vías previstas en el Código de Procedimiento Civil, 1 de mayo de 1992, para resolver cualquier controversia derivada de este instrumento jurídico. Artículo 14 de SEPTIEMBRE

MEDICINA CUARTA. DISCREPANCIA: las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la limitación a cuando menos tres personas y el presente Pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la limitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial.

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE LA COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El pago de la cuota de la cotización de la Seguridad Social se realiza a través de la Agencia Tributaria, en el momento de la declaración de la renta. El pago de la cuota de la cotización de la Seguridad Social se realiza a través de la Agencia Tributaria, en el momento de la declaración de la renta. El pago de la cuota de la cotización de la Seguridad Social se realiza a través de la Agencia Tributaria, en el momento de la declaración de la renta.

WIGESIMA SESTA. JURISDICCION: Para la interpretación y cumplimiento del presente artículo así como para todo aquello que no está estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los "Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al ius fori donde se presente o futuro por cualquier otra causa.



Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Firma Nombre Cargo Teléfono Correo electrónico	Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Renato Iniesta Lecalle Representante Legal 5262 8170	Por "LA SECRETARÍA" AUTORIZO Hector Ayala Rodriguez Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (55) 3686 5160 ext. 5785 hiaya@sre.gob.mx	Por "LA SECRETARÍA" REVISO José Alejandro Villaseñor Valerio Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes (55) 3686 5100 ext. 5790 alejandrov@sre.gob.mx	Por "LA SECRETARÍA" ELABORO María Alejandra Ayala Arroyo Directora de Adquisiciones y Contrataciones (55) 3686 5100 ext. 5596 mayalaa@sre.gob.mx
---	--	---	--	---

Firma Nombre Cargo Teléfono Correo electrónico	Por EL ÁREA REQUIRENTE Rafael Lugo Sánchez Director de Comunicación Social (55) 3686 5100 ext. 5210 rlucos@sre.gob.mx	Por EL ÁREA REQUIRENTE Carolina Lara Pérez Subdirectora de Difusión (55) 3686 5100 ext. 5206 clara@sre.gob.mx
---	---	---

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO B
(PROPUESTA ECONÓMICA)

SRE

DIRECCION GENERAL DE
COMUNICACION SOCIAL

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.



14 NOV 2016



Recibi:

Hora:

Secretaría de Relaciones Exteriores
Av. Juárez # 20, piso 5, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010.
Subdirección de Difusión
Presente

En atención a su "petición de ofertas" recibida el día 10 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

Espacios Publicitarios en medios digitales para la campaña Protección, Atención y defensa de los mexicanos, dentro y fuera del territorio nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM).

DATOS GENERALES

CLIENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MONEDA DE COMPRA: CPM
CAMPANAS: CIAM

FECHA DE ELABORACIÓN: ACTUALIZACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE
PRESENCIA: ROS
PERIODO: 25 DÍAS

LEADER BOARD
FORMATO: BOX BANNER
INTERSTITIAL

ALCANCE, DISTRIBUCIÓN Y COTIZACIÓN

SITIO	CIUDAD	ESTADO	URL	PÁGINAS VISTAS MENSUALES	IMPRESIONES (MILLARES)	SECCIONES SUGERIDAS	BANNER / MEDIDA	CPM	INVERSIÓN POR SITIO
DIARIO JUÁREZ	CD. JUÁREZ	CHIHUAHUA	www.diario.mx	16,327,009	168,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 20,030.64
				16,327,009	196,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 20,997.84
				19,444,685	93,160	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,215.72
				226,148	168,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 20,030.64
				226,148	196,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 20,097.84
DIARIO PRESENTE	VILLAHERMOSA	TABASCO	www.diariopresente.com.mx	374,143	93,160	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,215.72
				1,196,325	168,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 20,030.64
				1,196,325	196,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 20,097.84
				2,325,111	93,160	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,215.72
				181,372	180,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 21,461.40
EL POPULAR	PUEBLA	PUEBLA	www.elpopular.mx	181,372	180,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 18,457.20
				98,887	94,130	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,426.21
				6,785,896	168,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 20,030.64
GRUPO SIPSE	CANCÚN Y MÉRIDA	YUCATÁN Y QUINTANA ROO	www.sipse.com	6,785,896	196,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 20,097.84
				7,631,125	93,160	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,215.72
IMPARCIAL	HERMOSILLO	SONORA	www.elimparcial.com	7,212,719	263,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 30,165.19
				5,468,118	139,070	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 30,178.19
LA VOZ	MORELIA	MICHOACÁN	www.vozdemichoacan.com.mx	480,760	168,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 20,030.64
				480,760	196,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 20,097.84
				689,142	93,160	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,215.72
PROVINCIA	MORELIA	MICHOACÁN	www.provincia.com.mx	257,556	168,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 20,030.64
				257,556	196,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 20,097.84
				341,285	93,160	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,215.72
				71,818	65,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 7,749.95
TRIBUNA DE LOS CABOS	LOS CABOS	BAJA CALIFORNIA SUR	www.tribunadeloscabos.com.mx	71,818	65,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 6,665.10
				187,808	92,470	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,065.99
				2,376,075	168,000	HOME E INTERIORES	300 X 250	\$ 119.23	\$ 20,030.64
VANGUARDIA	SALTILLO	COAHUILA	www.vanguardia.com.mx	2,376,075	196,000	HOME E INTERIORES	728X90	\$ 102.54	\$ 20,097.84
				3,286,013	93,160	HOME E INTERIORES	INTERSTITIAL	\$ 217.00	\$ 20,215.72
SUBTOTAL									\$ 577,578.63
IVA									\$ 92,412.58
TOTAL									\$ 669,991.21

*Zacatecas e Hidalgo bloqueado por veda electoral.

IMPRESIONES: DE C/17, LUZ SAVINIÓN NÚMERO 13, PISO 5, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F. RFC: MOLT12216CR6

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

ANEXO A (Anexo técnico)

PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizara a nivel nacional. (Ver nota)

Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Juárez y en el Municipio de Zacateca, Estado de Zacateca, comenzarán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1° de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados. Esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que éstas señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página www.normatividaddecomunicación.gob.mx

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La Dirección General de Comunicación Social, a través de la Subdirección de Difusión, se encargará de enviar el material al proveedor para su exhibición. El medio seleccionado deberá acreditar los derechos exclusivos para comercializar los espacios cotizados.

Los testigos deberán ser entregados en 5 uds y 3 cds, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La orden de transmisión que la Dirección General de Comunicación Social envía al medio, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.

El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "MM ON LINE S.A. DE C.V." se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible

expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"MM ON LINE S.A. DE C.V." queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 5 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES

- a) Si "MM ON LINE S.A. DE C.V." no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que "MM ON LINE S.A. DE C.V." cumpla con la obligación correspondiente.

- b) Si **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** no presta el servicio de acuerdo a la orden de transmisión, **"LA SECRETARÍA"** aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta que **"El Prestador del Servicio"** cumpla con dicha obligación.
- c) Si **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), **"LA SECRETARÍA"** aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** cumpla con dicha obligación.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Si **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), **"LA SECRETARÍA"** aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para **"LA SECRETARÍA"**.
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- f) Si suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.
- g) Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.
- h) Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- l) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.
- m) Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de **"LA SECRETARÍA"**, las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
- n) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco)

días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

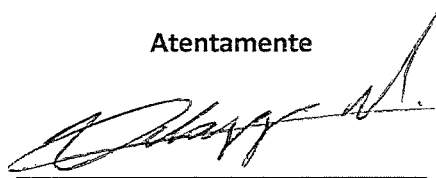
La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"MM ON LINE S.A. DE C.V."** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Atentamente



Miguel Angel Velázquez Mondragón

Ejecutivo de Ventas On-Line

Tel. 5340-2450 Ext. 2518, Luz Saviñón N°13 – Piso 4, Col. Del Valle,

Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México.